

RAD: 2019-00363-00

DEMANDANTE: JENNI SOFIA FERRER MONTERO Y OTROS

DEMANDADO: COOTRASORIENTE LTDA

TIPO DE PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso a Despacho el proceso de la referencia informándole que el llamado en garantía se encuentra debidamente notificado y contesto la demanda. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.
Soledad, 26 de Febrero de 2021

**MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD. MARZO PRIMERO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, se notificó por correo electrónico, otorgando poder a la profesional del derecho LUISA FERNANDA SANCHEZ ZAMBRANO, a quien habrá de reconocerle personería de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del CG P, el cual manifiesta en su tenor:

*“ART 75 CGP.- podrá conferirse poder a uno o varios abogados.
Igualmente podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos [...]”*

Asimismo se observa que oportunamente contesto la demanda en escrito adiado 02 de Julio del 2020, por lo que este Despacho tendrá por contestada la misma; en lo que respecta a las excepciones de mérito propuestas, por secretaria se ordenará darle el trámite correspondiente, el cual refiere a la fijación en lista.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestado el llamamiento en garantía y como consecuencia de lo anterior désele por secretaria el trámite correspondiente a las excepciones de mérito presenta por la entidad LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la profesional del derecho LUISA FERNANDA SANCHEZ ZAMBRANO identificado con C.C. No. 1´140.863.398 y T.P. No. 285.163 del C. S. De La J. como apoderada judicial del llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ**

N.F.

Firmado Por:

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937134dc8ec6bc950164c513a241f08d0d97dcb78d5be074d8db0f1359a197c9**
Documento generado en 01/03/2021 10:54:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**